

**I. MUNICIPALIDAD DE  
TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD**

**APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA COMPRA DE INSUMOS  
PARA CURACIONES**

**HUEPIL, 30 Enero de 2012**

**DECRETO ALCALDICIO N° 232 /2012**

**VISTOS:**

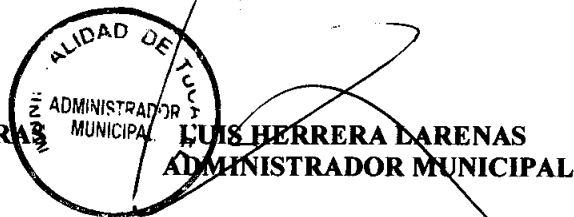
- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N: 1 publicado en el Diario Oficial de 26/07/2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1231 del 07/11/2005 donde se delega y autoriza la firma del Sr. Alcalde al Administrador Municipal.
- d) Lo Dispuesto en los Artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- e) Las bases o términos de referencia por la compra de insumos para curaciones en los pacientes con heridas o úlceras venosas de las postas de la comuna, bajo número de licitación N° 3309-7-L112.

**DECRETO:**

- 1.-**Apruébese** las bases o términos de referencia por la compra de insumos para curaciones en los pacientes con heridas o úlceras venosas de las postas de la comuna, bajo número de licitación N° 3309-7-L112.
- 2.-Llácese a Licitación Pública a través del portal de Chile compra, de acuerdo a lo establecido en la Ley de compras Públicas.
- 3.-Los gastos que ocasione el presente Decreto a la cuenta 2152204004 "Productos farmacéuticos"; 2152204005 "Materiales y útiles Quirúrgicos".

Por orden del Sr. Alcalde.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Depto. De Salud
- Depto de Partes
- Archivo.

LHL/FMMB/FSF/AEC

